**FORMATO DE COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN A LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.**

La maestría es una experiencia profesional que permite adquirir competencias científicas de alto nivel e implica la consecución de un proyecto de investigación original e innovador que constituirá la tesis.

Firman este acuerdo todas las partes, en el momento de la matrícula en la línea de investigación. Este documento define los derechos y los deberes respectivos y los compromisos recíprocos de los miembros firmantes, para asegurar la consecución de los objetivos anteriormente definidos durante el periodo de elaboración de la tesis de maestría, y lo firman:

• El asesor o asesora

• El alumno o alumna

• El o la docente de investigación

• La coordinadora académica.

**1. Colaboración mutua.**

El alumno(a) y la persona que funge como asesor(a) se comprometen a establecer una colaboración mutua para lograr, en primer lugar, la presentación del plan de investigación, el seguimiento y la evaluación, la elaboración, la publicación y finalmente la defensa de la tesis de maestría, de acuerdo con los procedimientos y los plazos que se hayan establecido en el reglamento del Instituto Bateson.

**2. Obligaciones y dedicación del asesor(a) interno.**

El o la asesora interna pertenece al cuerpo docente del Instituto Bateson. El (la) asesor(a) se compromete a cumplir el reglamento y seguir con regularidad el plan de investigación,

promover que el alumno tenga acceso a los recursos necesarios para poder desarrollar el plan de investigación de acuerdo con los criterios de una investigación de calidad, seguir con regularidad su desarrollo orientando y enfocando el plan de investigación que sea coherente con la línea de investigación a la que se vincule, así como mantener interacción constante con el docente de investigación y todas las funciones que se especifican en el Reglamento.

El asesor tiene derecho a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones derivadas de la tesis en los que haya participado de manera relevante.

**3. Obligaciones y dedicación del docente de investigación.**

El o la asesora conoce el reglamento interno del Instituto Bateson. El docente de investigación se compromete a seguir con regularidad el plan de investigación, promover que el alumno tenga acceso a los recursos necesarios para poder desarrollar el plan de investigación de acuerdo con los criterios de una investigación de calidad y mantener interacción constante con el asesor de la línea de investigación y todas las funciones que se especifican en el Reglamento.

El docente de metodología tiene derecho a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones derivadas de la tesis en los que haya participado de manera relevante.

**4. Obligaciones y dedicación del alumno(a).**

El alumno se compromete a formalizar la matrícula en los plazos establecidos y presentar el proyecto de investigación realizando las actividades formativas indicadas por el asesor, de acuerdo con los compromisos que resultan de este documento, así como ampliar y mantenerse en el tema de investigación inscrito según la matricula. Así pues, informará al asesor regularmente de la evolución del trabajo, de los resultados obtenidos, y de los problemas que se le puedan plantear en el desarrollo, y se compromete a observar los comentarios que le haga el asesor. En caso de que el alumno desee modificar el tema de manera amplia, se considerará como un nuevo proyecto de investigación, por lo cual deberá

reiniciar el procedimiento formalizando una nueva matrícula a la línea de investigación y cubriendo la cuota correspondiente.

**5. Confidencialidad.**

El maestrante está obligado, por una parte, a mantener en secreto todos los datos e informaciones que puedan tener la consideración de información confidencial y que el asesor de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado le proporcionen o revelen de manera oral, escrita, gráfica o a través de cualquier

otro medio de difusión, y, de la otra, a no revelar, comunicar, ceder o divulgar a terceros ninguna información que haga referencia a esta, utilizando la información obtenida única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis de maestría.

El alumno(a) está obligado a no revelar ninguna información del grupo de investigación en que participe sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del asesor de tesis. El maestrante está obligado a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los asesores de la tesis o los grupos de investigación.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso después de finalizada la relación académica, administrativa o laboral entre el maestrante y el Instituto Bateson.

**6. Régimen de propiedad intelectual.**

El maestrante tiene derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual que le puedan corresponder de acuerdo con la legalidad vigente y a aparecer como coautor en todos los trabajos, los artículos o las comunicaciones en que se expongan los trabajos de investigación en que haya participado de manera relevante.

El maestrante tiene derecho a ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su actividad formativa en la investigación y de conformidad con la contribución, según lo que establece la legalidad vigente. Los derechos mencionados son independientes, compatibles y acumulables con otros derechos que puedan derivarse de la investigación llevada a cabo, sin perjuicio de los condicionantes derivados de la obra colectiva cuando el maestrante participe en un proyecto colectivo de investigación o esté vinculado.

**7. Resolución de conflictos.**

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento la Coordinadora Académica, que actuará como mediador.

**8. Compromiso ético.**

Todos los firmantes se comprometen a preservar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos, así como las normas éticas recogidas en varios códigos deontológicos nacionales, sectoriales e institucionales.

**9. Vigencia.**

Este documento produce efectos desde la fecha de la firma hasta la lectura de la tesis de maestría.

Guadalajara, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2024.

|  |  |
| --- | --- |
| El asesor o asesora de la línea de investigación\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firmado)  | El alumno o alumna \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firmado) |
| El o la docente de investigación,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firmado) | La coordinadora académica,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(firmado) |